



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2016-MDP/A

Pomalca, 05 de Octubre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la actual gestión de gobierno local, expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas, por conmemoración de sus Aniversarios de creación institucional como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de Entidad Publica dentro de estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal del distrito de Pomalca.

Que, en conmemoración al 103° aniversario de creación, de la Institución Educativa N° 11501 "**TACNA**" del distrito de Pomalca, es necesario reconocer y destacar el gran aporte de esta institución en beneficio de la educación, es por ello que hacemos votos para que el Divino Redentor ilumine la mente de sus autoridades y funcionarios de tan importante institución para que continúe trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la colectividad,

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR ESPECIAL SALUDO, con ocasión de celebrarse sus 103° Aniversario de creación de la Institución Educativa N° 11501 "**TACNA**" del distrito de Pomalca.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidad.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR, al Señor Director de la institución educativa, por su labor encomiable de la Institución Educativa N° 11501 "TACNA" del distrito de Pomalca.

ARTICULO TERCERO: HACER EXTENSIVA, as felicitaciones a todo el personal que brindan sus servicios en la institución educativa N° 11501 "TACNA" del distrito de Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. *Miguel Ángel Segura Clavo*
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidad.gob.pe